



Parque Nacional
Natural Tayrona,
Sierra Nevada
de Santa Marta

CAPÍTULO

12

REGULACIÓN
CONTABLE PARA
EMPRESAS





REGULACIÓN CONTABLE PARA EMPRESAS

Siete aspectos que un inversionista debe saber sobre la regulación contable para empresas en Colombia:

1. En Colombia, la ley obliga a las sociedades y otras entidades a llevar contabilidad. Para preparar sus estados financieros de propósito general, deben observar las normas y guías contables de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF por sus siglas en español e IFRS por sus siglas en inglés). Los emisores de valores, las entidades y negocios de interés público (de manera general, entidades que captan, manejan o administran recursos públicos) y las así denominadas grandes empresas que cumplan ciertas condiciones (todas denominadas como preparadoras de información financiera del Grupo 1), deben aplicar el marco contable de las NIIF Plenas (IFRS Full, en inglés), y las demás empresas y entidades (denominadas como preparadoras de información financiera del Grupo 2) deben aplicar la NIIF para Pymes (IFRS for SMEs, en inglés).

2. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas para preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente

certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera. (Art. 34 de la Ley 222 de 1995).

3. Los administradores, como parte de su rendición de cuentas de fin de ejercicio al máximo órgano social, deben presentar dichos estados financieros de propósito general. Estos, normalmente son usados por dicho órgano para soportar algunas de sus decisiones y son obligatorios para disponer de los resultados del período y/o las ganancias acumuladas. (Art. 151 del Código de Comercio).

4. A efectos fiscales, de acuerdo con la reforma tributaria de 2016 (Ley 1819 de 2016), las bases contables son el punto de partida para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios y otros impuestos, porque dicha ley introdujo un efecto remisorio importante de las normas tributarias a los distintos marcos contables aplicables en Colombia. No obstante lo anterior, subsisten diferencias significativas entre dichas bases contables y las bases para determinar los impuestos mencionados.

En relación con lo anterior, resulta de importancia destacar que las diferencias temporarias significativas entre los resultados contables y la



renta líquida gravable (base de la determinación del impuesto sobre la renta) tienden a generar efectos de doble imposición. Tal es el caso de la aplicación contable del método de participación patrimonial, el cual, al no tener efectos fiscales, genera el riesgo de tales efectos de doble imposición.

5. Como es globalmente conocido, la aplicación de las NIIF exige la selección y el diseño de las políticas contables de la entidad, es relevante que los órganos de dirección y administración de la sociedad o entidad participen de manera activa en dicha selección y diseño ya que ellos son responsables del establecimiento de dichas políticas dentro de la entidad.

6. En Colombia también se adoptaron las Normas Internacionales de Auditoría.

7. Las NIIF y las normas de aseguramiento de la información se encuentran compiladas en el DUR 2420 de 2015 y en las demás normas que lo adicionan o modifican.

14.1. Generalidades normativas

En Colombia, la Ley 1314 de 2009 le otorgó facultades al Gobierno Nacional para converger de las normas de contabilidad que eran aplicables en Colombia a estándares internacionales de aceptación mundial.

Se destaca de dicha ley la total independencia de la normativa contable de la tributaria y de otras normas legales

ajenas a lo contable, con el objetivo de que la información financiera en Colombia refleje la esencia económica de las transacciones y otros eventos y no únicamente su forma legal.

Por otra parte, en desarrollo de dicha ley se han emitido los reglamentos en materia contable y de aseguramiento de la información que se encuentran compilados en el DUR 2420 de 2015 y los demás decretos que lo han adicionado o modificado².

14.2. Marcos contables aplicables en Colombia

Como se indicó en párrafos anteriores, las sociedades y demás entidades en Colombia, en general, aplicarían uno de tres de los marcos contables aplicables en el país: las NIIF Plenas y la NIIF para Pymes, y el marco técnico normativo de información financiera para microempresas.

Además de dichos marcos, existe uno para las sociedades y entidades que inicien su proceso de liquidación o se encuentren en inminente liquidación (es decir, en los términos del respectivo marco contable, para las entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha), el cual fue dispuesto por el Decreto Reglamentario 2101 de 2016.

Para identificar cuál de los marcos contables antes mencionados le resulta aplicable a una sociedad o entidad, ésta debe evaluar el cumplimiento de ciertas características y/o parámetros establecidos por los reglamentos antes mencionados.

¹Normas de contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

²Ver en el "Anexo: Decretos Reglamentarios" de este capítulo, lista completa de los decretos reglamentarios que se han emitido en desarrollo de la citada Ley 1314 de 2009.



14.3. NIIF que se han puesto en vigencia en Colombia hasta la fecha

Hasta la fecha se han puesto en vigencia en Colombia, mediante los reglamentos antes indicados, las NIIF Plenas en español emitidas hasta el 1 de enero de 2017 por el IASB³ y la NIIF para Pymes en español en su versión del año 2015⁴.

Lo anterior permite anticipar que las NIIF Plenas vigentes y aplicables en Colombia presentan un atraso frente las normas que hasta la fecha ha emitido el IASB, aspecto que puede generar diferencias

entre los estados financieros de un período emitidos por las entidades en Colombia y los estados financieros del mismo período emitidos por entidades de otras jurisdicciones.

14.4. Reporte de información financiera a las entidades de vigilancia y control

Anualmente, las entidades bajo inspección, vigilancia y control de las respectivas entidades de supervisión deben reportar a dichas entidades sus estados financieros separados, individuales y consolidados, preparados a partir de las NIIF.

Anexo: Decretos Reglamentarios

NORMA	TEMA
Decreto 3567 de 2011	Por el cual se dictan disposiciones en materia de organización y funcionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
Decreto 3048 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.
Decreto 2706 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.
Decreto 2784 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.

³Decreto Reglamentario 2170 de 2017, que modifica y adiciona al DUR 2420 de 2015.

⁴Decreto Reglamentario 2496 de 2015, que modifica y adiciona al DUR 2420 de 2015.



NORMA	TEMA
Circular externa 115-000002 de 2012	Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera con Estándares Internacionales.
Carta circular 01 de 2013	Plan de implementación de las normas de información financiera – (NIF) entidades vigiladas del Grupo 1.
Decreto 1851 de 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del parágrafo del artículo 1° del Decreto número 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.
Decreto 3019 de 2013	Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto número 2706 de 2012.
Decreto 3022 de 2013	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.
Decreto 3023 De 2013	Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1 contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.
Decreto 3024 de 2013	Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.



NORMA	TEMA
Decreto 2129 de 2014	Por el cual se señala un nuevo plazo para que los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 den cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 4° del artículo 3° del Decreto número 3022 de 2013.
Decreto 2267 de 2014	Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1851 y 3022 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2548 de 2014	Por el cual se reglamentan los artículos 4° de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 y 774 del Estatuto Tributario.
Decreto 302 de 2015	Por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.
Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 de 2015	Compila los decretos reglamentarios de la ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI, Decretos 2706 de 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 de 2015.
Decreto 2496 de 2015	Por el cual se modifica el DUR 2420 de 2015, en lo pertinente a los marcos contables aplicables por las entidades de los Grupos 1 y 2 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2101 del 2016	Por el cual se adiciona un título 5, denominado Normas de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, a la parte 1 del libro 1 del DUR 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones.



NORMA	TEMA
Decreto 2131 del 2016	Por el cual se modifica el DUR 2420 de 2015, en lo pertinente a los marcos contables aplicables a las entidades de los Grupos 1 y 2 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2132 del 2016	Por medio del cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de las normas de aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1.1, del libro 1 parte 2 título 1, del DUR 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2170 del 2017	Mediante el cual se modifican parcialmente los marcos técnicos contables de las entidades de los Grupos 1 y 2 y de aseguramiento de la información.
Decreto 2483 de 2018	Por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las pymes, Grupo 2, anexos al DUR 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2270 del 2019	Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, se adiciona un Anexo No 6 al DUR 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones.



Baker McKenzie.

Ayudando a los clientes a superar los desafíos de competir en una economía global

Baker McKenzie es una firma de abogados global con capacidades locales líderes en América Latina. Desde nuestra entrada pionera en Caracas hace más de seis décadas, hemos sido testigos de la transformación de América Latina.

En Colombia, somos la firma internacional líder en términos de crecimiento financiero en los últimos tres años. Vamos más allá de las áreas tradicionales del derecho y nos enfocamos en grupos de industria liderados por reconocidos expertos en cada uno de los sectores de nuestros clientes. Nos comprometemos con la formación de nuestros abogados para ofrecer asesoría

pragmática, centrada en el negocio, a la medida de las estrategias de crecimiento de nuestros clientes.

La presencia global bien establecida de Baker McKenzie nos permite colaborar más allá de las fronteras. Trabajamos con colegas a lo largo de los centros financieros más importantes del mundo, mientras que nuestros clientes se benefician de asesoría legal y empresarial excepcional.

Durante estos años, nuestra Firma ha demostrado un sólido compromiso con la diversidad y la inclusión, la innovación y el trabajo pro bono. Nuestros programas de Responsabilidad Social Corporativa nos permiten retribuir a nuestras comunidades y colaborar con clientes que comparten el mismo compromiso con la justicia social.

294

Partners

Tatiana Garcés Carvajal

Managing Partner Labor and compensation

Jaime Trujillo Caicedo

Partner - M&A / Private Equity

Carolina Pardo Cuellar

Partner Antitrust and competition

Alejandro Mesa Neira

Partner Mining, Energy, Infrastructure

Claudia Benavides Galvis

Partner Dispute resolution

Ciro Meza Martínez

Partner Tax

Evelyn Romero

Partner Labor and compensation

Andrés Crump

Partner M&A / Private equity

Juan Pablo Concha

Partner Intellectual property

Juan Felipe Vera Cardona

Partner M&A / Private equity

Cristina Mejía

Partner Dispute resolution

Rodrigo Castillo Cottin

Partner Tax

Áreas de Práctica

- Competencia y Antimonopolio
- Inmobiliario
- Corporativo
- Tributario
- Laboral y Compensación
- Derecho penal
- Resolución de conflictos
- Energía / Minería / Infraestructura
- Tecnología, Medios y Telecomunicaciones
- Fusiones y Adquisiciones

Información de contacto

Baker McKenzie S.A.S

Av. Calle 82 No 10-62 piso 7

Bogotá

Tel: 571 634 15 00

Fax: 571 376 22 11

www.bakermckenzie.com

LinkedIn: [bakermckenziecolombia](https://www.linkedin.com/company/bakermckenziecolombia)

Baker McKenzie.

Ayudamos a nuestros clientes a enfrentar los desafíos de competir en la economía global, a través de un nuevo pensamiento y mentalidad diferente.

Somos los nuevos abogados.

www.bakermckenzie.com

 [bakermckenziecolombia](https://www.linkedin.com/company/bakermckenziecolombia)

COLOMBIA 

2020



GUÍA LEGAL 

**PARA HACER NEGOCIOS
EN COLOMBIA.**



PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia